



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 1130-2018-UNAP

Iquitos, 20 de agosto de 2018

### VISTO:

El Oficio N° 0879-2018-D-FCEH-UNAP, presentado el 17 de agosto de 2018, por la decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 0775-2018-UNAP;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0775-2018-UNAP, de fecha 08 de junio de 2018, se aprueba la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para el desarrollo de prácticas preprofesionales y prácticas profesionales entre la Institución Educativa Primaria de Menores N° 61003 "María Auxiliadora" y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, mediante oficio de visto doña Julia Victoria Vásquez Villalobos, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, solicita al rector rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 0775-2018-UNAP, precisando que debe decir Institución Educativa Primaria y Secundaria de Menores Rosa Agustina Donayre de Morey, en vez de Institución Educativa Primaria de Menores N° 61003 "María Auxiliadora";

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 0775-2018-UNAP, del 08 de junio de 2018, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

“...Institución Educativa Primaria de Menores N° 61003 “María Auxiliadora” ...”

Debe decir:

“...Institución Educativa Primaria y Secundaria de Menores Rosa Agustina Donayre de Morey...”

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0775-2018-UNAP.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: CU,VRAC,VRINV,FCEH,DGA,DGRAA,OGP,ORIC,IEPS,Rosa Agustina,CPLOII,SG,Arch(2).  
mpc